

RESOLUCIÓN No. 303 de 2023
JUNIO 29 DE 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1993 en su Artículo 91° en los Numerales 8° y 9° establece entre las funciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR las de “...Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias” y “Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias...”, mandato legal a partir del cual se proyecta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA suscrito conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano, mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de la Entidad.

Que dentro del precitado Plan de Bienestar se estableció como objetivo general: “*Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración familiar, a través de programas que contribuyan con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los servicios misionales prestados a todos los funcionarios tanto del nivel central como de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, optimizando los recursos asignados con eficiencia y eficacia*”.

Que para el desarrollo de este Plan, se estableció realizar actividades al interior de la Entidad, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como adecuado para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Que con estas actividades se busca incrementar la calidad de vida laboral dentro del entorno institucional y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, vacacionales, artísticas y culturales.

Que teniendo en cuenta, todo lo anterior, dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2023, la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, contempla la realización de actividades de recreación, cultura, deportes, salud, programas especiales y eventos institucionales para los funcionarios y sus familias.

Que la contratación, se enmarca en el cumplimiento de la obligación funcional del FBS de ejecutar programas de salud, recreativos, culturales, deportes, eventos institucionales y programas especiales como obligación del deber funcional del Fondo de Bienestar Social y contempla la necesidad de contratar los servicios de salud, recreativos, culturales, deportes, eventos institucionales y programas especiales actuando en el “*legítimo cumplimiento de un deber legal*” y misional.

Que EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA no cuenta con personal de planta que preste servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades relacionadas con recreación, cultura, deportes, salud, programas especiales y eventos institucionales, en consecuencia, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia, más la infraestructura que preste servicios de organización y logística para esta actividad. De igual manera basados en la certificación expedida por el Gerente Departamental de Caquetá, se valida que la gerencia no cuenta con espacios propicios para el desarrollo de algunas actividades, por lo cual se hace necesario la contratación de algunos espacios o sitios acordes a las especificaciones técnicas de cada actividad descritas en el presente estudio previo.

Que por lo anterior, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, cultura, deportes, salud, programas especiales y eventos institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, la cual está contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

Que el día dieciocho (18) de mayo de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, cultura, deportes, salud, programas especiales y eventos institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá"*.

Que mediante Resolución N° 235 del día primero (01) de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-002-2023, realizando su correspondiente publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día quince (15) de junio de 2023 a las 10:00 a.m., conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso, se cerró el plazo para presentación de ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recibiendo una (01) única oferta por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA - FUNDECOLDES.

Que el día veintiuno (21) de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, se publicó el informe preliminar de la evaluación de los requisitos habilitantes a la única oferta presentada dentro del proceso de contratación.

Que el día veintiséis (26) de junio de 2023 a las 11:59 p.m., se venció el plazo para subsanar aquellos requisitos habilitantes jurídicos y técnicos que no cumplieran con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, se publicó el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes donde se indica que el oferente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA - FUNDECOLDES NO subsanó los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de acuerdo a todos los requerimientos exigidos en el informe preliminar de la evaluación de los requisitos habilitantes.

Que el Numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la declaratoria de desierto de un proceso de contratación pública *"únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que el Pliego de Condiciones definitivo establece en su numeral 2.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN que *"El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente se encuentre habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa o por incurrir en causales de rechazo. El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA notificará la decisión a todos los interesados publicándola en el SECOP."*

Que, ante la falta de subsanación en el término de traslado de la oferta recibida dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-002-2023, se hace necesario proceder a su declaratoria de desierto mediante el presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declaratoria de Desierto. DECLARAR DESIERTO el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2023 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, cultura, deportes, salud, programas especiales y eventos institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá"*.

Artículo 2. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

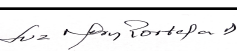
Artículo 3. Recursos. ADVERTIR que contra la presente decisión procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 77° del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), en concordancia con la disposición consagrada en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.


ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Diana María Moreno Urrego		Asesora de Gerencia
Revisó:	Henry Alberto Peña López		Asesor Jurídico
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21- Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa - Contratación
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Profesional Especializada Grado 14 Grupo de Gestión Administrativa- Contratación